

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con memorial allegado por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer. Marzo 08 de 2024



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
COPROCENVA
Vs.
BARBARA RITA GUTIERREZ ZUÑIGA
RADICACIÓN No. 2023-00059-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
OCHO (08) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Revisado el presente asunto y como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante solicita se corrija el auto la fecha del auto que ordeno seguir adelante al ejecución dentro del asunto de la referencia; ello en razón a que, inadvertidamente se ha indicado que el mismo data del 29/11/2023, cuando en realidad conforme a la constancia secretarial que pasa a Despacho y la nota a pie de página que da certeza de su notificación por estado electrónico, se advierte que, la fecha correcta del mismo es del 29 de febrero de 2024; razón por la cual, y siendo procedente lo peticionado de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corregirá la fecha de la providencia en mención, en el sentido indicado.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

SEGUNDO: TENGASE como fecha del auto mediante el cual se ordenó seguir adelante la presente ejecución propuesta por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “COPROCENVA” contra BARBARA RITA GUTIERREZ ZUÑIGA, el día 29 de FEBRERO de 2024.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141371ac0235430daf22d23dc5744b86e48fc00abc896add356af44679c20e11**

Documento generado en 08/03/2024 11:57:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>